



BOLETIN ECLESIASTICO
DEL
Obispado de Astorga

SUMARIO: I. Edicto de becas vacantes en el Seminario.—II. Anuncio de apertura de curso en el mismo.—III. Delegación de Capellanías: Egipto.—IV. Encíclica de Su Santidad acerca de S. Francisco de Sales. (Conclusión)—V. Exposición Misional en Roma.—VI. Necrología.

Nos Lic. D. Antonio Senso Lázaro,

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA
OBISPO DE ASTORGA, CABALLERO GRAN CRUZ DE LA ORDEN CIVIL DE ALFONSO XII, CAPELLAN DE HONOR DE SU MAJESTAD, CONDECORADO CON LA CRUZ BLANCA DEL MÉRITO MILITAR, ETC., ETC.

HACEMOS SABER: Que en este Nuestro Seminario Conciliar de Astorga se hallan vacantes algunas becas de fundación, y hemos determinado adjudicarlas a los que antes del día *diez* del próximo mes de septiembre hayan acreditado ante Nos tener derecho a disfrutarlas. Por tanto, a tenor de las cláusulas de la respectiva fundación, y guardando el orden de preferencia que en cada una se señala, llamamos y convocamos

1.º—Para una de las becas fundadas por el Dr. Arén

del Soto, de Villafranca del Bierzo, a los naturales de Villafranca, de Valtuille o de Viladecanes.

2.º—Para una de las becas fundadas por doña Isabel San Román, por el orden de prelación siguiente: *a)* a los hijos de las legatarias Angela y Manuela San Román, hermanas de la testadora; *b)* a los hijos de los otros dos hermanos de la otorgante, Angela y Buenaventura San Román; *c)* a los nietos de las hermanas y nietos de los hermanos; *d)* a los que justifiquen parentesco más próximo con la testadora; *e)* a los que justifiquen mayor pobreza y ser acreedores de tal distinción de entre los pueblos de Cobreros y demás agregados de este Ayuntamiento; *f)* a los pobres de buena conducta sin distinción de localidades.

3.º—Para la beca fundada por don Segundo Gutiérrez, párroco que fué de San Juan de Barrio, en el arciprestazgo de Trives y Manzaneda: *a)* a los descendientes de sus cuatro hermanos, sin orden de preferencia entre ellos; *b)* a los naturales de San Juan de Barrio, de San Brégimo, o de Molinaseca; *c)* a cualquiera otro a juicio del Prelado.

4.º—Para una de las becas fundadas por Sor Teodora Fuertes de la Torre: *a)* a los que sean alumnos de 4.º de Latín, o de Filosofía o de Teología, con tal que sean pobres, de calificación literaria y de intachable conducta a juicio del Prelado, y que hayan merecido la aprobación de todos sus ejercicios en el concurso que al efecto se abrirá entre los más aventajados que quieran optar a dicha beca; *b)* a los consanguíneos de la fundadora, de entre los aprobados en concurso y en especial oposición; *c)* a los naturales de Veguellina de Orbigo; *d)* a falta de estos a los naturales de Villoria de Orbigo; y *e)* a falta de todos los precedentes a los que hayan merecido más alta calificación en el concurso y sean más necesitados o meritorios.

5.º—Para la beca fundada por el M. I. Sr. D. Isidro Soto Ramos, natural de Villarrín de Campos, en el arciprestazgo de Villafáfila, canónigo doctoral que fué de la S. I. C. de Osma, a los descendientes del padre del fundador, siendo preferidos los más adelantados en los estudios y los de más edad.

6.º—Para una de las becas fundadas por D. Ramón Pérez Sobrino, natural de Puente del Bollo, cura párroco que fué de Pobladura de Yuso: *a)* a los consanguíneos que desciendan de los padres del fundador; *b)* a los naturales de la parroquia de Santa María de Puente del Bollo, y bautizados en ella; y *c)* a los naturales de las parroquias de Pobladura de Yuso, Villaferrueña y La Baña, y bautizados en ellas, por el orden con que van nombradas.

7.º—Para una beca fundada por D. Fernando Fernández Brime, natural de Olmillos de Valverde, en el arciprestazgo de Tera y Valverde, mayordomo que fué de este Seminario de Astorga: *a)* a los descendientes de sus tres hermanas Rosa, María y Juana; *b)* a los descendientes directos del abuelo del fundador Lucas Brime y de su hermana Josefa Brime, vecina de Burganes; y *c)* a los del arciprestazgo de Tera y Valverde.

8.º—Para una de las becas fundadas por D. Fermín Rodríguez, natural de Solveira de Ancares, en el arciprestazgo de Rivas del Sil, párroco que fué de San Clodio, a los parientes más próximos del fundador.

9.º—Para una de las becas fundadas por el M. I. Sr. D. José Hilalgo Soba, canónigo de la S. I. C. de Soria, a los hijos legítimos y descendientes de sus cinco hermanos Isidro, Nicolás, Nicasia, Inocencia y Peregrina.

10.º—Para la beca fundada por D. Narciso Pérez Fernández, párroco de Saceda: *a)* a los descendientes

directos y en grado más próximo de D. Rafael Pérez Marqués y de su legítima esposa doña Andrea Fernández García, naturales que fueron de Estébanez; *b*) a los naturales de Estébanez o en defecto de estos a los naturales de Santiváñez de Valdeiglesias; y *c*) a los que designe el Prelado de la Diócesis en el modo y forma que crea más conveniente.

11.º—Para una de las becas fundadas por D. Manuel Pérez Marote, párroco que fué de Tombrio de Abajo, arciprestazgo de Rivas del Sil: *a*) a los hijos de los sobrinos del fundador; *b*) a cualquier vecino pobre de Berlanga; *c*) a cualquier vecino pobre de Cubillos; *d*) a cualquier vecino pobre de Tombrio de Arriba; *e*) a cualquier otro pobre del arciprestazgo de Rivas del Sil que designe el Prelado.

12.º—Para otra de las becas fundadas por D. Manuel Pérez Marote, párroco que fué de Tombrio de Abajo, en el arciprestazgo de Rivas del Sil: *a*) a los parientes más próximos del fundador; *b*) a un vecino pobre de Berlanga; *c*) a uno pobre de Tombrio de Arriba; *d*) a uno pobre de Vega de Espinareda; *e*) al que el Excelentísimo e Ilustrísimo. Sr. Obispo se digne designar de entre los del arciprestazgo de Rivas del Sil.

13.º—Para una beca fundada por D. Miguel Gallego Santos, párroco que fué de San Felíz de Orbigo, y por su hermana D.^a Francisca Gallego Santos: *a*) a sus parientes más próximos; *b*) a los naturales de Hospital de Orbigo; *c*) a los de Puente de Orbigo; *d*) a los de Villarejo; *e*) a los de San Felíz de Orbigo; y *f*) a falta de los anteriormente nombrados se proveerá por concurso entre los naturales del arciprestazgo de Orbigo.

Si fueren varios los aspirantes a cualquiera de las trece becas antedichas y reunieran iguales condiciones, Nos elegiremos al que más convenga, después de

un exámen comparativo; y si ninguno se presentase, se proveerá como Nos pareciere teniendo en cuenta la mayor utilidad de la Diócesis.

Dado en Nuestro Palacio episcopal de Astorga a 30 de julio de 1923.

† ANTONIO, *Obispo de Astorga.*

Por mandado de Su Excia. Ilma.,
el Obispo mi Señor,

Lic. José Huertas Lancho.

Arcep. Srio.

Seminario Conciliar de Astorga

CURSO DE 1923-1924

El Excmo. y Rvdmo. Prelado de la Diócesis se ha servido dictar para el curso próximo las disposiciones siguientes:

1.^a La Secretaría de Estudios del Seminario estará abierta para cuanto se refiere a matrículas y exámenes desde el día 10 de septiembre hasta el 15 inclusive, de 9 a 12 por la mañana, y de 4 a 6 por la tarde. Los que se matriculen después de esta fecha deberán pagar derechos dobles.

2.^a Los exámenes de ingreso y de incorporación en Latín, Filosofía y Teología se verificarán en los días 13, 14 y 15 a la hora en que está abierta la Secretaría.

3.^a Para la admisión a matrícula se requiere:

a) A los que pretendan matricularse por vez primera en Latín y Humanidades que presenten en la *Secretaría de Estudios* una solicitud acompañada de la partida de bautismo y de la certificación de buena conducta librada por el propio párroco.

b) A los que han cursado el último año en este Seminario que acrediten su buena conducta por medio de documento expedido por el señor Rector.

c) A los que hayan hecho estudios en otros centros de enseñanza, que además de los documentos anteriormente citados, presenten certificado de estudios y de la conducta observada en los mismos, conforme a las disposiciones pontificias.

4.^a Todos los alumnos matriculados como internos pernoctarán en el Seminario el día 15 de septiembre.

Y con el fin de dar principio a los santos ejercicios espirituales, reunirse todos, a las siete de la tarde del día 15, en la capilla del Seminario.

5.^a Todos los que se hayan matriculado en Sagrada Teología ingresarán como alumnos internos en el Seminario. Para facilitarles, como a los Filósofos y Latinos, el pago de la pensión, que es de 400 pesetas anuales, concede el Rvdmo. Prelado poder hacerla efectiva en tres plazos, a saber: el *primero* antes de ingresar en el Seminario, el *segundo* durante el mes de Enero y el *tercero* por Pascua de Resurrección.

Astorga 30 de Julio de 1922.

El Prefecto de Estudios,

Dr. Moisés Díaz Caneja

Can. Doctoral

Delegación general de Capellanías

EDICTO.

Don Ricardo Garcla Martínez, presbítero, beneficiado de la S. A. I. Catedral de Astorga y Delegado especial de Capellanías de este Obispado

HAGO SABER: Que con el fin de llevar a cabo lo

que en el Convenio-ley de 24 de junio de 1867 y en otras disposiciones legales concordadas se dispone acerca de las Capellanías colativo-familiares subsistentes, hallándose vacante la de esta clase, que con la advocación de *Nuestra Señora del Rosario* fundó en la iglesia de Manzanal de los Infantes D. Juan Colino, presbítero, natural de Lanseros y cura de Sésamo, por escritura pública de 28 de Julio de 1747 ante el notario D. Isidro Rodríguez Alvarez Carballo; por el presente se cita, llama y emplaza a todos los encargados del patronato activo y a los interesados en el pasivo de la citada Capellanía, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde el de la publicación de este edicto en el *Boletín Eclesiástico* de la Diócesis, se presenten en la oficina de esta Delegación, por sí o por medio de otro debidamente autorizado y provisto de los documentos necesarios para justificar su derecho a la conmutación y adjudicación en propiedad de los bienes patrimoniales de la referida Capellanía, que son 84 fincas rústicas en Lanseros y 50 en Cernadilla; advirtiéndoseles que de no comparecerse procederá sin su audiencia a lo que en derecho proceda, parándoseles los perjuicios consiguientes.

Astorga 31 de Julio de 1923.

Ricardo García.—

P. O. de S. S.

Cancio E. Gutierrez

CARTA ENCICLICA

DE NUESTRO SANTISIMO SEÑOR
POR LA DIVINA PROVIDENCIA PIO XI PAPA

A LOS PATRIARCAS, PRIMADOS, ARZOBISPOS, OBISPOS, Y OTROS ORDINARIOS DE LUGARES, EN PAZ Y COMUNION CON LA SEDE APOSTOLICA.— DE SAN FRANCISCO DE SALES, EN EL TERCER CENTENARIO DE SU MUERTE.

Venerables Hermanos.—Salud y Bendición Apostólica
(Conclusión)

La Orden de La Visitación

Los principios de la vida espiritual explicados en

estas dos obras, los aplicó al uso y provecho de las almas, así en el cotidiano ministerio como en aquellas admirables «Epístolas» que escribió y acomodó al régimen de las Hermanas de la Visitación, Instituto que él fundó y que aún conserva su espíritu fidelísimamente. Pues en todo se respira, digámoslo así, aquella moderación y suavidad en esta congregación religiosa, destinada a recoger a las vírgenes, a las viudas y a las señoras débiles o enfermas o de edad proveya, en quienes las fuerzas del cuerpo no responden al fervor del espíritu. No se da allí la diaria vigilia, ni la larga salmodia, ni la aspereza de la penitencia o de las expiaciones; sino una templanza de leyes tan suaves y remisas, que las religiosas que se glorían de tener por padre a San Francisco de Sales, negándose a sí mismas totalmente, son modestísimas, y buscando virtudes sólidas, no de mera apariencia, mueren a sí mismas para vivir para Dios. ¿Quién no ve en esto aquella singular unión de la suavidad con la fortaleza que admiramos en su Padre legislador?

Hojas sueltas, periódicos o «Controversias»

Muchos otros escritos de Sales omitimos, de los cuales también «su celestial doctrina, como río de aguas vivas que fecundan el campo de la Iglesia... fluye efficacísima para la salvación del pueblo de Dios» (1); mas no podemos dejar de mencionar el libro de las «Controversias», en el que está «la plena demostración de la fé católica» (2). Conocidas son, Venerables Hermanos, las circunstancias en que hizo su expedición a Chablais Francisco de Sales. Cuando, como narran los historiadores, el duque de Saboya pactó treguas

(1) Carta apostólica de Pío IX, de 19 de Noviembre de 1877.

(2) *Ibidem.*

con los bearneses y los ginebrinos a fines del año 1593, nada pareció más oportuno para reconciliar a los chableses con la Iglesia que una misión de celosos y doctos predicadores, cuya persuasión insensiblemente los atraería a la fé. Mas, como el primero que fué a esta región había desertado del sagrado combate, o porque desesperase de la enmienda de los herejes, o porque temiera por sí mismo, Sales que se había ofrecido a la misión, como hemos dicho, al Obispo de Ginebra, en el mes de septiembre de 1594, a pie, sin provisiones, sin más compañía que la de un primo suyo, después de ayunar y orar reiteradamente, pues sólo de Dios esperaba el buen éxito de su empresa, pasó a la región de los herejes. Y como estos no asistían a los sermones, ideó refutar sus errores por medio de hojas que escribía en los intervalos de su predicación, cuyos ejemplares, corriendo de mano en mano, circulaban entre los mismos herejes.

Fué cesando gradualmente la composición de estas hojas, pues al fin los chableses comenzaron a asistir en gran número a los sermones. Estas hojas, escritas de puño y letra del Santo Doctor y dispersas, fueron al cabo, después de su muerte, reunidas y ofrecidas a Nuestro predecesor Alejandro VII, a quien tocó incluirlo en el catálogo de los beatos y de los santos, previo el trámite jurídico. En estas «Controversias» el Santo Doctor usa con mucho acierto de la polémica de los siglos anteriores, pero tiene siempre en la disputa un modo peculiar suyo; y en primer lugar confirma que la autoridad no puede ni aun concebirse en la Iglesia de Cristo sino dada por el legítimo mandato, de que absolutamente carecen los ministros del culto herético; confutados los errores de éstos relativos a la naturaleza de la Iglesia, define las notas que se

encuentran en la Iglesia católica, y que faltan en la reformada. Explana después las «Reglas de la fe», y patetiza que los herejes las quebrantan y entre nosotros se observan fielmente; añade, en fin, tratados especiales de que sólo se tienen las disputaciones relativas a los Sacramentos y al Purgatorio. Y es de admirar con cuánta erudición y cuán sabiamente, como con ejército ordenado de argumentos, presenta la batalla a los adversarios, descubriendo sus engaños y sofismas, sirviéndose a veces de la ironía y del disimulo felicísimamente. Que si alguna vez sus palabras parecen más vehementes, pero siempre en ellas domina, como los mismos adversarios confesaron, la fuerza de la caridad moderadora de todas sus disputas. Porque, aun al echar en rostro a los hijos errantes la defección de la fé católica, no intenta sino asegurar el camino para implorar con ahinco su conversión. Y aún en el mismo libro de las Controversias se descubre igual ternura y aquel mismo espíritu que rebosa en las obras que escribió para fomentar la piedad; el discurso es elegante y comedido y tan bien dispuesto para persuadir, que aun los propios ministros herejes solían advertir a sus secuaces que no se dejaran vencer de la blandura del Misionero de Ginebra.

Las Fiestas Centenarias

Y ahora, Venerables Hermanos, después de este breve examen de la vida y escritos de San Francisco de Sales, resta que os exhortemos a conmemorar saludablemente su centenario tercero, en cada una de vuestras diócesis.

No quisiéramos que fuese como estéril conmemoración de cosas pasadas, sino que deseamos que, durante todo este año hasta el día 28 de diciembre en que voló al cielo, procuréis con cuanta solícitud podáis instruir a

vos fieles en las virtudes y preceptos del Santo Doctor. Y será vuestro primer cuidado dar a conocer diligentemente al clero y al pueblo confiado a vosotros lo que aquí decimos y explicamos. En especial anhelamos que llaméis con insistencia a los fieles al cumplimiento del deber de santificarse, cada uno en su propio estado, pues son hartos los que nunca piensan en la vida eterna, o a lo menos olvidan totalmente la salvación de su alma. Impicados unos en afanosos negocios sólo cuidan de allegar riquezas, mientras las almas padecen desgraciadamente hambre; entregados otros a los placeres, de tal manera se sumergen en las cosas terrenales, que el gusto de las que están sobre lo sensible se halla en ellos obstruido y embotado; otros, finalmente, dedicados a la política andan por ella solícitos, pero de sí mismos olvidados. Por lo cual, Venerables Hermanos, procurad vosotros, con ocasión del centenario de Sales, que entienda el pueblo cómo la santidad no es privilegio singular que sólo a algunos se conceda, excluidos los demás, sino que es para todos; y que la adquisición de la virtud, aunque es laboriosa — con trabajo que se recompensa abundantemente en deleite y consuelos del alma — para todos es hacedera con el auxilio de la divina gracia, que a nadie se niega.

Proponed a los fieles especialmente la mansedumbre de San Francisco; pues, una vez que en el pueblo penetre esta virtud, que tan bellamente representa la benignidad de Jesucristo y tan poderosa es para atraer a los hombres, ¿no se concertarán fácilmente las relaciones públicas y privadas? ¿No es verdad que con esta virtud, esplendor de la caridad divina, se afirmarán la tranquilidad suma y la concordia en la vida doméstica y en la social? Y el que llaman apostolado de los sacerdotes y de los seglares, si se informa por la mansedumbre, ¿no recibirá toda la fuerza necesaria para en-

mendar la sociedad de los hombres? Mirad, pues, cuánto importa que el pueblo cristiano lleve en la mente y en el corazón los ejemplos santísimos de San Francisco de Sales, y tenga como por norma de la vida sus preceptos. Para lo cual ayudará mucho el propagar en el pueblo, cuanto sea posible, los libros y opúsculos citados; escritos fáciles al entendimiento y de amena lectura, que excitarán en el ánimo de los fieles el afán de adquirir una piedad verdadera y sólida, que fomentarán los sacerdotes convenientemente asimilándose su doctrina y como llevándola en la masa de la sangre, e imitando su dulcísima elocuencia. Se cuenta a este propósito, Venerables Hermanos, que Nuestro predecesor Clemente VIII predijo ya la maravillosa eficacia que habían de tener en el pueblo la palabra y los escritos de Francisco de Sales. Porque cuando este Sumo Pontífice, asistido de Padres Cardenales y doctísimos varones, examinó la suficiencia teológica de Sales elegido para el episcopado, sintió tal admiración que abrazándolo amantísimamente le dijo estas palabras: Ve, hijo mío, y «bebe el agua de tu cisterna y los raudales de tu pozo; salgan fuera los ríos de tus fuentes y reparte en las plazas tus aguas» (1). Así predicaba Francisco; que su predicación toda era «manifestación del espíritu y de la virtud» derivada de la Biblia y de los Santos Padres; no solo se nutría de doctrina teológica, sino de la dulzura de caridad que la hacía más blanda y suave. No es, pues, maravilla que convirtiese herejes en tanto número, y que con tal maestro y guía tantos fieles, en el trascurso de estos tres siglos, lograran vida perfecta.

Normas a los escritores católicos

Fruto principal de estas solemnidades deseamos que perciban todos aquellos católicos que en los diarios

o en otros escritos propagan entre el vulgo, enseñan y defienden la ciencia cristiana. Necesario es que imiten y conserven aquel vigor de San Francisco, unido con la templanza y la caridad en la disputa. Bien les enseña el Santo Doctor con su ejemplo lo que han de hacer: estudiar diligentísimamente la doctrina católica y poseerla según sus facultades, para no falsear lo verdadero, ni atenuarlo, o disimularlo so color de no ofender a los adversarios; cuidar de la forma y elegancia del lenguaje, y distinguir y decorar las ideas con tal claridad de expresión, que su verdad deleite a los lectores; y cuando haya que refutar errores y resistir a la improbidad de los malos, hacerlo de manera que se vea la rectitud del ánimo y sobre todo que los mueve la caridad.

Declaración solemne de Celestial Patrono

Y pues no consta en público y solemne documento de la Sede Apostólica que San Francisco de Sales haya sido dado por Patrono a estos escritores católicos de que hablamos, Nos, aprovechando ocasión tan fausta, de ciencia cierta y con madura deliberación con Nuestra autoridad apostólica por esta Carta Encíclica damos o confirmamos y declaramos Patrono celestial de estos escritores a San Francisco de Sales, Obispo de Ginebra y Doctor de la Iglesia, no obstante nada en contrario.

De los Tesoros Espirituales

Ahora, pues, Venerables Hermanos, para que estas fiestas centenarias sean más solemnes y fructuosas, conviene que no falte a vuestros fieles ningún estímulo para la piedad, de manera que den culto a este luminar de la Iglesia con la veneración debida, y por su intercesión, purificados de sus culpas en el sacramento de la penitencia y confortados con el divino manjar, fuerte

y suavemente se dirijan a alcanzar en breve la santidad. Procurad que en la ciudad de vuestra Sede y en cada una de las parroquias de la diócesis, por todo este año hasta el 28 de diciembre, se celebren tríduos o novenas en que se predique la divina palabra; pues importa mucho que el pueblo se instruya bien en aquellas cosas que, teniendo por guía a Francisco de Sales, lo eleven a las más altas perfecciones. Y abriendo el tesoro de los dones sagrados, a Nos confiado por Dios en bien de las almas, concedemos a todos los que asistieren piadosamente a dichos cultos siete años y siete cuarentenas de perdón cada día, y en el último de ellos, o en cualquiera otro que se designare, indulgencia plenaria con las acostumbradas condiciones.

Y para que el Monasterio de la Visitación de Annecy, donde está el sepulcro de Sales y ante cuyo venerable cuerpo Nos con inmenso gozo espiritual celebramos en otro tiempo la Santa Misa; y asimismo Treviso, donde se guarda su corazón; y para que las demás comunidades religiosas de la Visitación no carezcan de alguna especial muestra de Nuestra benignidad, concedemos que los que en las fiestas mensuales que el as celebrarán en acción de gracias este año, y además el día 28 de diciembre, también por este año solamente, visitaren sus iglesias en la forma acostumbrada, y confesados y comulgados orasen por Nuestra intención, ganen asimismo indulgencia plenaria.

Y vosotros, Venerables Hermanos, exhortad a vuestros fieles vehementemente, para que pidan por Nos al Santo Doctor; pues plugo a Dios que rigiésemos su Iglesia en circunstancias difícilísimas, haga El también que por la intercesión de Sales, que con singular reverencia siguió a esta Sede Apostólica, cuyos derechos defendió admirablemente en sus «Controversias», logremos felizmente que a todos los que andan alejados

de la ley de la caridad de Cristo, volviendo a los pasos de la vida eterna, los abracemos en la comunión y en el ósculo de la fe. Portadora de los dones celestiales y testimonio de Nuestra paternal benevolencia sea entre tanto la bendición apostólica que a vosotros, Venerables Hermanos, y a todo el clero y pueblo vuestro os damos amantísimamente.

Dado en Roma, junto a San Pedro, a 26 de enero de 1923, primero de Nuestro Pontificado.

PÍO XI, PAPA.

EXPOSICIÓN MISIONAL

Carta de Su Santidad Pio XI.

A Nuestro amado hijo Guillermo, de la S. R. I. Cardenal van Rossum. Prefecto de la Sagrada Congregación de Propaganda Fide

Pio PP. XI

Amado hijo Nuestro, salud y bendición apostólica. Siendo, como debe ser, Nuestro principal cuidado el de la Propagación de la Fe, Nuestros pensamientos y solicitud se dirigen de un modo especial al fomento de todo lo que puede contribuir al orden e incremento de las misiones católicas

De ello, prescindiendo de aquellas otras cosas que de todos son conocidas, os tenemos, amado Hijo Nuestro por testigo y confidente, pues al tratar del apostolado de la Iglesia de Dios, con vos hemos consultado en más de una ocasión sobre el modo de promover la obra de las Misiones y hacerla más conocida y apreciada de los hombres. A conseguir este objeto, como ya os lo hemos manifestado, juzgamos que habría de contribuir notablemente exponer a la pública consideración en esta Capital del nombre cristiano todas aquellas cosas que mejor dieran a conocer la naturaleza, la

obra, lugares y objetos de las misiones de todo el orbe católico. Y siendo Vos de parecer que es posible hacerlo de un modo conveniente y decoroso, hemos dispuesto que para el Año Santo de 1925, durante el cual esperamos, Dios mediante, que se ha de reunir de todas partes en esta Ciudad Santa una gran multitud de hijos de la Iglesia atraídos por la piedad, se celebre en los Palacios del Vaticano una *Exposición Misional*, la que os encargamos preparar y ordenar, confiado en vuestra prudencia y laboriosidad. Será pues, vuestro oficio, amado Hijo Nuestro, ocuparos desde luego en la obra, y disponer lo que creais más conducente a su feliz éxito. Y no dudamos de que en cumplimiento de vuestro cargo trabajareis diligentemente y con empeño, tratándose de cosa tan estrechamente ligada a la gloria de Dios, honor de la Iglesia y prosperidad de las Misiones. Patronice Nuestros deseos San Fidel de Sigmaringa, protomártir de la Sagrada Congregación de *Propaganda Fide*, cuya memoria se celebra solemnemente en este mismo día.

En prenda del auxilio divino y en testimonio de Nuestra benevolencia concedemos de todo corazón la bendición apostólica a Vos y a cuantos elijáis como socios y cooperadores en la obra emprendida.

Dado en Roma junto a San Pedro, el día 24 de Abril de 1923, año segundo de Nuestro Pontificado.

Pio PP. XI.



NECROLOGIA.

El día 15 de Julio falleció D. Francisco Mayo Blanco, párroco de San Lorenzo y Prado, en el arciprestazgo de Robleda.

Pertenecía a la Asociación Sacerdotal de Safragios y tenía cumplidas las cargas. Hace el número 476.

Su Excia. Ilma. se ha dignado conceder 50 días de indulgencia en la forma acostumbrada. R. I. P.
